



**UNIVERSIDAD CES**  
Un compromiso con la excelencia

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION CELEBRADO  
ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD CES (COLOMBIA)**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE CUENCA (ECUADOR)**

La **UNIVERSIDAD CES**, con domicilio en la calle 10 A # 22-04, Medellín Colombia.

Y por la otra parte

**LA UNIVERSIDAD DE CUENCA** con domicilio legal en la Av. 12 de Abril s/n y Agustín Cueva, Edificio de Administración Central, Cuenca, Ecuador.

**Considerando:**

La voluntad de las partes de establecer vínculos de cooperación académica en áreas de mutuo interés que tiendan al desarrollo educativo y científico.

**Acuerdan:**

**Artículo 1:** Ambas partes se comprometen en establecer un Programa de cooperación académica y científica para realizar conjuntamente actividades de enseñanza-aprendizaje e investigación.

**Artículo 2:** Ambas partes acuerdan promover el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores, como así también cooperar para la realización de ciclos de conferencias sobre temas de interés y para la publicación de trabajos científico-didácticos resultado de actividades conjuntas.

**Artículo 3:** Las partes se otorgarán recíprocamente asesoría y apoyo en materia académica, mediante el citado intercambio de personal docente y de investigación, y de las publicaciones técnicas y procedimientos de mutua conformidad.

ACM

4



**UNIVERSIDAD CES**  
Un compromiso con la excelencia

**Artículo 4:** Ambas partes se comprometen a estimular, impulsar y auspiciar proyectos de investigación conjunta y estudios de postgrado que colaboren con el avance científico, académico y profesional de las instituciones.

**Artículo 5:** Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo deberán ser establecidos en convenios específicos para cada caso teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las instituciones.

**Artículo 6:** Los representantes de ambas Instituciones se comprometen a mantener contactos permanentes para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas y para acordar eventuales proyectos futuros.

**Artículo 7:** Cada institución se compromete a asumir los gastos que demandaren las actividades derivadas de las cláusulas anteriores en función de sus disponibilidades presupuestarias, y a realizar gestiones ante Organismos Nacionales, locales y Privados para conseguir financiamiento de las actividades programadas en común acuerdo.

**Artículo 8:** El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por las mismas.

**Artículo 9:** El presente Convenio tendrá una duración de 5 años a contar de la fecha de la última de sus firmas y podrá ser renovado mediante manifestación expresa de las partes seis meses antes de su vencimiento.

**Artículo 10:** Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de



**UNIVERSIDAD CES**  
Un compromiso con la excelencia

naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que, por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.

El presente Acuerdo es firmado en dos ejemplares de igual tenor y validez, en lengua castellana, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Pablo Fernando Vanegas Peralta**  
Rector  
UNIVERSIDAD DE CUENCA



  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Jorge Julián Osorio Gómez M.D**  
Rector  
UNIVERSIDAD CES



